



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 08 de junio de 2021.
A Despacho de la señora Juez informándole que correspondió por reparto demanda de Jurisdicción Voluntaria para su estudio, sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INTERL No. 475

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: LINA MARCELA GIL MORENO Y JOSE EYDER SOLIS OROZCO
RADICADO: 2021-00151-00

Palmira, 08 de junio 2021

La presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil Por Mutuo Acuerdo, propuesta por medio de apoderado judicial, entre los señores: **LINA MARCELA GIL MORENO Y JOSE EYDER SOLIS OROZCO**, mayores de edad, residentes en el municipio de Palmira Valle, cumple con el lleno de los requisitos legales y de conformidad con los Art 577 y 578 del C.G.P. Por lo que este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Divorcio de matrimonio civil Por Mutuo Acuerdo, propuesta por medio de apoderado judicial, entre los señores **LINA MARCELA GIL MORENO Y JOSE EYDER SOLIS OROZCO**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

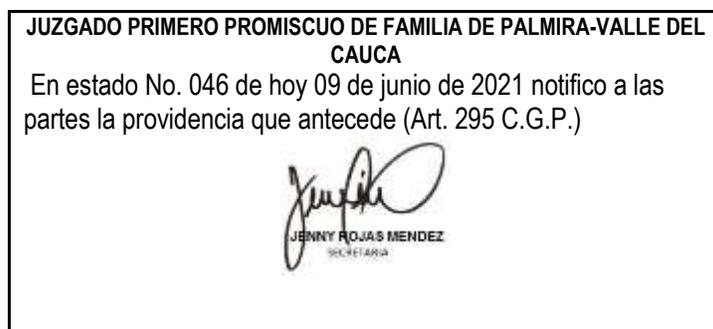
TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CORRASE TRASLADO al ministerio público y defensoría de familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **LILLI GARCIA ACERO**, abogado con **T.P. No. 169.992** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co.

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7d657cf2add20e7f98efa2f7305286b803f7a74b1afa9ea9d84bd6408de481**
Documento generado en 08/06/2021 08:41:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**